



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 NOV 2023

VISTO:

El Oficio N° 2243-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que autorice la incorporación presupuestal de transferencias recibidas para el Año Fiscal 2023; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el artículo 96 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público;

Que el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728, 1057 y de las Leyes N°s. 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM;

Que asimismo, el numeral 3 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el Año Fiscal 2023, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable y no forma parte de los beneficios laborales;

Que el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que para el pago del bono excepcional de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de junio de 2023; y, para el caso del pago del bono excepcional de los gobiernos locales, el personal beneficiario debe cumplir de manera conjunta lo siguiente: contar con vínculo laboral al 30 de junio de 2023 y encontrarse registrado en la Planilla Electrónica (PDT PLAME) en el mes de junio de 2023;

Que el inciso 5.2 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, establece excepcionalmente, en caso corresponda, y de forma complementaria a lo dispuesto en el numeral 5.1 de numeral 5 de la referida Disposición Complementaria Final, los gobiernos locales pueden financiar el otorgamiento del referido bono excepcional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para lo cual quedan exceptuados de lo establecido en el numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la Ley N° 31638;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 335 -2023-UNTRM/R

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el inciso 5.3 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, establece que las entidades a las que hace referencia el artículo 72 del Decreto Legislativo N° 1440, el gasto que irrogue el pago del respectivo bono excepcional se financia con cargo a sus respectivos presupuestos institucionales para lo cual quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 31638 y el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que el numeral 6 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, señala que, para la aplicación de lo establecido en la referida disposición, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31638 y del numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31188;

Que el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, según Decreto de Supremo N° 259-2023-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 113 400.00 (Ciento trece mil cuatrocientos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso	113 400.00
Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios	113 400.00
TOTAL INGRESOS	113 400.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
ACCIONES CENTRALES:	: 3999999 Sin producto.



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 335 -2023-UNTRM/R

ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión administrativa.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES		113 400.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		47 400.00
2.1. 1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		47 400.00
2.1. 1 9 GASTOS VIABLES Y OCACIONALES		47 400.00
2.1. 1. 9. 3 OTROS GASTOS VIABLES Y OCACIONALES		47 400.00
2.1. 1. 9. 3. 1.3. OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		47 400.00
2.3. BENES Y SERVICIOS		66 000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		66 000.00
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		66 000.00
2.3.2.8.1. CONTRATO ADMINSTRATIVO DE SERVICIOS		66 000.00
2.3.2.8.1.10. OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		66 000.00
TOTAL EGRESOS		113 400.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001098
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE

FECHA : 29/11/2023

FECHA DE SOLICITUD: 29/11/2023

DOCUMENTO : 219 / 335-2023-UNTRM/R

TIPO DE MODIFICACION: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 175-2022-EF - ART.2.1

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023; SEGÚN D.S.

TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG SGDESPSPD			
9001	3999999	5000003	22	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	113,400
0063	0000009					ACCIONES ADMINISTRATIVAS	0	113,400
00						RECURSOS ORDINARIOS	0	113,400
5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	47,400
	2.1.1					RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	47,400
	2.1.1	1				GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	47,400
		9						
	2.1.1	9.3				OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	47,400
	2.1.1	9.3				OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	0	47,400
5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	66,000
	2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	66,000
	2.3.2					CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	66,000
		8						
	2.3.2	8.1				CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	66,000
	2.3.2	8.1				OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	0	66,000
TOTAL							0	113,400

